

CIF:P3735300J info@vilvestre.com

ANEXO I

CUADRO RESÚMEN

TÍTULO: CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VILVESTRE (SALAMANCA). AÑO 2022.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:52/2022

1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:

Esta licitación tiene por objeto la adjudicación de la Concesión Demanial del Uso Privativo del bien de dominio público destinado a la explotación Bar-Cafetería e la piscina municipal en Vilvestre, ubicado en el C/ Carretera nº 52 en Vilvestre (Salamanca).

Código CPV:

55100000-Servicios de hostelería 55410000-Servicios de gestión de bares

• <u>División en lotes</u>: NO.

No se considera necesaria ni conveniente la división en lotes del objeto de la presente concesión demanial, siendo recomendable que la actuación sea ejecutada conjunta y coordinadamente por un único adjudicatario. La división en lotes dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico, sin restringir en ningún momento la competencia.

- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO
- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El Excmo. Ayuntamiento, tiene como uno de sus principales objetivos la promoción e impulso del desarrollo económico y empresarial del municipio de Vilvestre. Las actuaciones están dirigidas, entre otras, a poner todos los medios a nuestro alcance para favorecer la instalación y consolidación de empresas en nuestro municipio y fomentar el surgimiento de nuevas iniciativas empresariales.

Entre las líneas de trabajo para la consecución de estos fines, el Ayuntamiento, pone a disposición de empresarios y emprendedores o cualquier interesado, bienes de propiedad municipal para favorecer el desarrollo económico y social.





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

Ofrecer a los usuarios de la piscina un servicio altamente demandado, toda vez que es competencia y responsabilidad de las Administraciones la promoción de actividades de ámbito local que coadyuven a su desarrollo y a su promoción turística, de ocio y ocupación del tiempo libre y para obtener una mayor rentabilidad en el patrimonio municipal y contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación.

- <u>Poder Adjudicador</u>: Excmo. Ayuntamiento de Vilvestre.
- <u>Órgano de contratación</u>: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilvestre.

3.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

- Responsable del contrato: ALCALDÍA, o persona en quien delegue.
- <u>Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:</u> ALCALDÍA, o persona en quien delegue.

4.- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo NO

5.- Precio de licitación, Precio del Contrato o Canon

Se establece como tipo de licitación para el precio del contrato, mejorable al alza, como criterio de adjudicación, la cantidad de 600 €/temporada (SEISCIENTOS EUROS /TEMPORADA).

Presupuesto base de licitación: 600 euros temporada

Año 2022. 600 euros temporada

Adicionalmente a dicho precio el adjudicatario deberá ingresar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vilvestre el importe del suministro de energía eléctrica correspondiente al periodo por el que realiza la explotación. Una vez se disponga de los datos definitivos de consumos y por tanto de costes a abonar por el interesado, se procederá a realizar una liquidación.

El adjudicatario deberá ingresar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vilvestre el importe del 50% del importe de adjudicación a la formalización del





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

contrato, y el otro 50% del importe de la adjudicación del contrato del 01 al 05 de agosto de 2022. En caso de impago el Ayuntamiento seguirá el procedimiento de apremio para el cobro de la deuda correspondiente.

6.- Garantías

Provisional: NO

Definitiva: SÍ

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

• Complementaria: SÍ

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

SE FACILITARÁ EL NÚMERO DE CUENTA AL ADJUDICATARIO

7.- Revisión de precios.

• Procede: NO.

8.- Régimen de pagos.

• <u>Forma de pago</u>: Deberá realizarse en único pago el canon correspondiente a cada año, al día siguiente de la formalización del contrato.

9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- <u>Plazo Total:</u> 2 meses y medio (temporada de verano 2022, desde la formalización del contrato hasta el 15 de septiembre).
- Plazos Parciales: NO
- Prórrogas: NO





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

<u>Lugar de ejecución o entrega</u>: Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Vilvestre que se encuentra en el interior de bien inmueble Piscinas Municipales situado en el C/ Carretera 52 en Vilvestre, siendo su uso principal el destinado al desarrollo de actividades deportivas, su referencia catastral es 1628601PF9513S0001JD.

10- Programa de trabajo.

• Obligación de presentar un programa de trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

11.- Procedimiento

Tramitación anticipada: NO

• Procedimiento: abierto

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

• Tramitación: urgente

12.- Publicidad.

Publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Vilvestre, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilvestre que tendrá acceso en la página web del Ayuntamiento de Vilvestre, https://vilvestre.es//, acceder a la sede electrónica: https://vilvestre.sedelectronica.es/.

Los gastos de publicación deberá abonarlos el concesionario al Ayuntamiento, una vez formalizado el contrato de concesión demanial de uso privativo.

13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de SEIS días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

14.- Forma de las proposiciones

Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido (art. 157 LCASP), señalados con las letras Sobre





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

A y Sobre B. En todos figurará el nombre del licitador, firma del licitador ó la persona que lo represente, domicilio social y la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TORMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN BARCAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VILVESTRE (SALAMANCA). AÑO 2022, MEDIANTE CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE.

El SOBRE A: contendrá Anexo II: Declaración Responsable, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo ajustado al modelo, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación en la que el licitador pone de manifiesto lo establecido en dicho modelo (art. 140,1 y art. 141,1 LCSP), sin perjuicio de que quien vaya a resultar propuesto adjudicatario presente la documentación justificativa de tal declaración y que se indica posteriormente (art. 140,1; 140,3 y art. 141,1 LCSP).

El SOBRE B: ANEXO III: Oferta Económica y Técnica Valorable Matemáticamente. Contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables por aplicación de fórmulas o porcentajes.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, falta de firma y fecha, carezcan de concordancia con la documentación examinada, ofertaran por debajo del tipo de licitación, y variaran sustancialmente el modelo establecido. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifras o letra, prevalecerá la expresada en letra.

15.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación serán secretas y se presentarán, en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en el Registro General del Ayuntamiento de Vilvestre, en el plazo de OCHO (8) DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilvestre que tendrá acceso en la página web del Ayuntamiento de Vilvestre, https://vilvestre.es//, acceder a la sede electrónica: https://vilvestre.sedelectronica.es/.

Las ofertas podrán presentarse, por correo o por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

16.- Solvencia económica, financiera y técnica.



CIF:P3735300J info@vilvestre.com

 <u>Procede</u>: NO, se exige en base a las previsiones del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.- Clasificación (Cláusula 13):

Procede: NO

18.- Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias SI.

19.- Habilitación empresarial.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 y 146 de la LCSP, los criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato, y que cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto, con tramitación urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 y 150 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

La motivación de los criterios de adjudicación, de acuerdo al art. 145 de la LCSP, se ha realizado de manera que se pueda adjudicar a la propuesta más ventajosa para la administración y que no solo se base en el precio.

Se atiende a una pluralidad de criterios, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y relacionado con el precio y la experiencia profesional.

La selección del adjudicatario se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según las solicitudes recibidas y con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. **Oferta económica**: Por cada 100 euros de incremento respecto al valor base 10 puntos. (Máx. 100 puntos). (no se tendrán en cuenta incrementos inferiores a 100 euros en cada uno de los tramos)





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

En caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147,2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

21.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 18)

Procede: SÍ

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

22.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 29)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
 - Utilizar elementos y/o maquinaria de bajo consumo hídrico.
 - Utilizar elementos y/o maquinaria de bajo consumo energético.
 - Utilizar elementos y/o utiliaje respetuosos con el medio ambiente.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, un informe justificativo del cumplimiento de estas condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

23.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)

• Procede: Las previstas en el PCAP.

24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 30)

• Procede: NO

25.- Medios que se exige adscribir a la ejecución de la obra

Efectiva disposición de los medios que el adjudicatario se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

26.- Cesión del contrato

Procede: NO

27.- Pólizas de seguros.

- <u>Procede</u>: Sí, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) superior a 60.000 euros, un seguro a todo riesgo e indemnización por riesgos profesionales exigidas en el presente Pliego.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en el PCAP.

28- Otras penalidades.

• <u>Procede</u>: las previstas en la cláusula 48 del PCAP.

29.- Otras causas de resolución del contrato.

• Procede: las previstas en la cláusula 54 del PCAP.

32.- Plazo de garantía

Se establece el plazo mínimo de 3 MESES, desde la finalización del contrato y se hubieran liquidado los gastos que le corresponde abonar al adjudicatario según el PCAP.

33.- Deber de confidencialidad.

• Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

34.- Observaciones

- <u>Personal del contratista</u>: El personal que se emplee en este servicio dependerá laboralmente única y exclusivamente del adjudicatario, que en su calidad de contratista independiente y patrono se obliga a pagar los salarios y seguridad social vigentes, o los que en lo sucesivo sean aplicables. La Administración contratante queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá en cualquier momento exigir que el contratista pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al Servicio.
- <u>Condiciones salariales:</u> Conforme al art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.
- <u>Control del contrato</u>. Durante la vida del presente contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada del contrato y a





CIF:P3735300J info@vilvestre.com

proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos claramente de esta relación contractual y que tengan transcendencia para las actuaciones de control que desarrolle. Cuando lo solicite el responsable del contrato u el órgano interventor, presentará documentación completa de su contabilidad así como, en su caso, los correspondientes informes de auditoría independiente.

En Vilvestre, en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA,

Da Violeta Matilla Domínguez

(Documento firmado electrónicamente)

